

CONSTANCIA SECRETARIAL: 19-05-2021. A despacho la presente demanda virtual para su admisión o inadmisión.

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria-4



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio: 629

Radicado: 17-001-40-03-002-2021-00197-00

Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA

Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION

Demandado: JORGE ENRIQUE CEPEDA PRIETO

Se resuelve sobre la admisión de la demanda instaurada por LA COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION, actuando a través de apoderado judicial, en contra de JORGE ENRIQUE CEPEDA PRIETO.

Del estudio de la demanda y de sus anexos, vemos que habrá de INADMITIRSE el libelo introductor, concediendo el término de 5 días para que subsane los defectos que a continuación se enumeran:

- *Deberá la parte actora aportar la demanda en un archivo legible y de fácil acceso ya que el que presentó no abre, por lo que no facilita el estudio de la misma.*

Así las cosas, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS

RESUELVE

PRIMERO.- INADMITIR la presente demanda EJECUTIVA instaurada por LA COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION en contra de JORGE ENRIQUE CEPEDA PRIETO por lo dicho en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO.- CONCEDER a la parte actora, un término de cinco (5) días con el fin de que corrija las falencias notadas, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Luis Fernando Gutiérrez Giraldo', with a stylized flourish at the end.

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 20-05-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria